REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 3136

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por TRANSCO S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Buín, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQB-372, otorgada por el Decreto Supremo Nº 158, de 22.04.2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuno	Región	Coordenadas geográficas			
Obleacion	Comuna	Region	Latitud sur	Longitud oeste	Datum	
Camino Los Guindos Nº 3900, Alto Jahuel, Ruta G-489	Buín	Metropolitana de Santiago	33° 42' 45"	70° 41' 20''	WGS 84	

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Circular, arreglo de 5 antenas Doble Dipolo Cruzado con Panel Reflector, con 5,2 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 32 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Acimut Antena y Vástago (°)	Largo Cable (m)	Largo Vástago (cm)	Fase	Factor velocidad (0/1)
1	Doble Dipolo Cruzado con Panel Reflector		266	2,66	86	0	0,84
2	Doble Dipolo Cruzado con Panel Reflector	30,50	266	2,66	86	0	0,84
3	 Doble Dipolo Cruzado con Panel Reflector Doble Dipolo Cruzado con Panel Reflector Doble Dipolo Cruzado con Panel Reflector 		304	1,33	86	0	0,84
4			221	2,66	40	0	0,84
5			221	2,66	40	0	0,84

- Pérdidas (cables y conectores)
- Otras pérdidas (div. de potencia)
- Largo cable alimentador
: 1,2 dB.
: 0,25 dB.
: 38,1 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

	Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
	Pérdida por lóbulo (dB)	17,99	23,48	27,96	31,37	33,15	33,15	29,90	25,19	17,86
	Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
	Pérdida por lóbulo (dB)	9,60	3,50	0,61	0,04	0,13	0,83	2,93	6,69	12,01

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	30 días	76 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate Jefe División Concesiones 17/05/2024 17:02



